



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

**ACUERDO No 259-2023 Tegucigalpa, M.D.C. 19 de julio del 2023 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de noviembre del 2008 se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de julio del año en curso, de conformidad al Memorándum No. DM-061-2023, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, autoriza el trámite para el pago en concepto de Viáticos al Exterior, Compra de Boletos Aéreos y Otros Gastos de Viaje a la Ciudadana **ADA LORENA GODOY RAMIREZ**, Directora General de Política Tributaria, por viaje oficial a realizar a la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia con el propósito de Participar en la Primera Cumbre de Latinoamérica y del Caribe para una Tributación Global Incluyente, Sostenible y Equitativa, en el período comprendido del miércoles 26 al sábado 29 de julio del presente año. **POR TANTO** La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 7-2022, de fecha 27 de enero del 2022, en el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones a ella delegadas y de conformidad al artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje a Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Secretaría de Finanzas para que a través de la Institución 100, Programa 01 financie a la Ciudadana **ADA LORENA GODOY RAMIREZ**, Directora General de Política Tributaria, en concepto de viáticos, hospedaje y alimentación, los siguientes montos: US\$ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS), para Otros Gastos de Viaje US\$100.00 (CIEN DOLARES EXACTOS), siendo un valor total en lempiras de L 26,809.75 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 75/100), y así mismo la compra de boleto aéreo en clase económica. 2. Las cantidades autorizadas en el numeral anterior deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **COMUNIQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya